

## 28551 - Políticas sociolaborales I

### Información del Plan Docente

Año académico: 2024/25

Asignatura: 28551 - Políticas sociolaborales I

Centro académico: 108 - Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

Titulación: 428 - Graduado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos

Créditos: 6.0

Curso: 3

Periodo de impartición: Primer semestre

Clase de asignatura: Obligatoria

Materia:

#### 1. Información básica de la asignatura

Con la realización de esta asignatura se propone que el alumnado conozca y sea competente para comprender los fundamentos de las políticas sociolaborales como instrumento que son de transformación de la sociedad actual, gestionándolas desde los puntos de vista de dos ramas jurídicas diferentes: el Derecho del Trabajo y el Derecho Administrativo.

#### 2. Resultados de aprendizaje

- Comprender la relación entre el modelo que se deriva de la Constitución económica, la formulación de políticas laborales por parte de la Administración pública y el alcance de las mismas.
- Analizar las competencias y potestades que legitiman a la Administración para elaborar políticas públicas sociolaborales.
- Conocer el marco normativo de las políticas sociolaborales y ser capaz de asesorar sobre las medidas más adecuadas para favorecer la incorporación al empleo.
- Distinguir y relacionar las competencias de las distintas Administraciones y entidades que intervienen en la gestión e intermediación del empleo en sus diversos niveles territoriales y conocer y comprender la regulación jurídica de su marco organizativo y funcional.
- Ser capaz de participar en la elaboración, diseño e implementación de políticas sociolaborales públicas.
- Conocer, aplicar y gestionar los mecanismos administrativos de impulso a las políticas sociolaborales.

#### 3. Programa de la asignatura

##### **Unidad I. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social**

1.- Las políticas sociolaborales en la Unión Europea.

2.- Las políticas sociolaborales en España: estrategias, planes y desarrollos legislativos.

3.- Las políticas sociolaborales de colectivos específicos: discapacitados, jóvenes, mujeres, mayores, inmigrantes y excluidos sociales.

##### **Unidad II. Derecho Administrativo**

1.- España como Estado Social. Derechos y principios rectores de la política social y económica en la Constitución de 1978 y en el Estatuto de Autonomía de Aragón de 2007. Distribución competencial en materia de derechos sociales.

2.- La intervención administrativa en la sociedad. Modalidades de actuación de las AAPP: control, incentivo, prestación.

3.- La actividad de ordenación o policía. La autorización, la declaración responsable y la comunicación previa.

4.- La actividad promocional o de fomento. La subvención.

5.- La actividad prestacional. Los servicios públicos. Formas de gestión de los servicios públicos.

## **4. Actividades académicas**

La asignatura tiene 6 créditos ECTS, lo que implica 150 horas de trabajo del estudiante distribuidas en:

**Clases magistrales (T1):** 30 horas

Sesiones teórico-prácticas en las que se explicarán los contenidos y fundamentos de la asignatura.

**Resolución de problemas y casos (T2):** 30 horas

Sesiones de resolución de casos prácticos, lecturas y ejercicios planteados por el profesorado.

En el área de Derecho Administrativo se llevarán a cabo actividades T6 que complementarán la explicación de los contenidos teóricos del programa, profundizando en ellos desde la perspectiva del trabajo autónomo de los estudiantes, bajo la tutela del profesorado.

**Estudio y trabajo autónomo del estudiante:** 84 horas

**Pruebas de evaluación:** 6 horas

## **5. Sistema de evaluación**

Para la calificación en cada una de las áreas se atenderá a los siguientes criterios:

**Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social:**

El estudiantado podrá ser evaluado de la asignatura de acuerdo con un sistema de evaluación continua que, además de exigir una implicación constante a lo largo del semestre en el desarrollo de las actividades formativas propuestas por el profesorado, se regirá por los criterios publicados por el mismo al principio del curso.

Quienes no superen este sistema u opten por el sistema de evaluación única, la prueba evaluable correspondiente a esta Unidad en la que se tendrá ocasión de calificar los conocimientos y competencias adquiridos durante el curso, se realizará en la fecha señalada en el calendario de exámenes y constará de 5 preguntas relacionadas con los fundamentos teóricos adquiridos y los casos prácticos realizados durante el curso, debiendo el estudiantado presentar y razonar acerca de cuantas normativas deban ser consideradas en su resolución, en el marco de las políticas sociolaborales contenidas en el programa que consta en esta Guía docente.

Se superará esta Unidad siempre que se alcance, como mínimo, 5 puntos sobre 10.

**Derecho Administrativo:**

El estudiantado podrá ser evaluado de la asignatura de acuerdo con un sistema de evaluación continua que, además de exigir una implicación constante a lo largo del semestre en el desarrollo de las actividades formativas propuestas por el profesorado, le permitirá realizar una prueba liberatoria al término de la Unidad.

La prueba liberatoria constará de varias preguntas breves con espacio limitado para responder. Los estudiantes superarán la unidad siempre que alcancen, como mínimo, 5 puntos sobre 10. Parte de las preguntas versarán sobre los contenidos de las clases Tipo 1 y corresponderá al 80% de la nota final. Otra parte de las preguntas estará relacionada con las actividades docentes Tipo 2 y Tipo 6 valorando en un 20% de la nota la aplicación del contenido de los temas a situaciones relacionadas con el ejercicio de los derechos sociales.

Quienes no superen este sistema u opten por el sistema de evaluación única, realizarán en la fecha señalada en el calendario de exámenes una prueba final en la que se tendrá ocasión de evaluar los conocimientos y competencias adquiridas durante el curso. Esta prueba consistirá en un examen que constará de preguntas cortas sobre los contenidos teóricos y sobre las prácticas realizadas a lo largo del curso. Los criterios de evaluación son los mismos que los expuestos para la evaluación continua.

La calificación final de la asignatura consistirá en la media de las calificaciones obtenidas en cada una de las áreas.

Tendrá la puntuación de 0 puntos el estudiantado que se auxilie o vaya provisto de información, en cualquier soporte, para las pruebas de evaluación, salvo de la expresamente indicada en la parte práctica, observe el examen de otros/as o hable o comunique con o a estos últimos.

## **6. Objetivos de Desarrollo Sostenible**

- 8 - Trabajo Decente y Crecimiento Económico
- 10 - Reducción de las Desigualdades
- 16 - Paz, Justicia e Instituciones Sólidas